

RESOLUCIÓN C.A.J. N° ¹⁹³.....

Asunción, 7 de agosto de 2019.-

VISTO: El A.I. N° 194, de fecha 26 de junio del 2019, por el cual el Abg. Aníbal David Ortiz Granada, Juez de Primera Instancia Multifuero, resuelve regular los honorarios profesionales del Perito Judicial, Ricardo Sandoval, con matrícula C.S.J. N° 3651, por los trabajos realizados en la causa N° 01-01-02-07-2017/849 “LIZANDRO ROMERO Y OTROS S/ S.H.P. DE PERTURBACIÓN DE LA PAZ PÚBLICA”; y-----

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6258/2019 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”, que establece los montos a ser destinados a los Programas y Subprogramas de la Institución para el presente Ejercicio Fiscal; -----

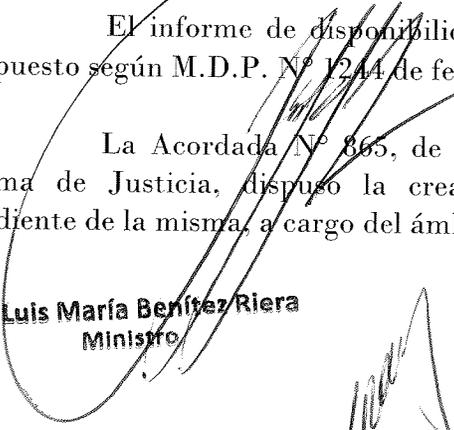
El Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, Anexo de la Ley 6258/2019, en el catálogo de cuentas, dispone: **910 Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros:** “Asignación para que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales...”; -----

El A.I. N° 194 de fecha 26 de junio del 2019, mediante el cual el Abg. Aníbal David Ortiz Granada, Juez de Primera Instancia Multifuero, resuelve regular los honorarios profesionales del Perito Judicial, Ricardo Sandoval, con matrícula C.S.J. N° 3651, dejándolo establecido en ₡ 889.709 (Guaraníes ochocientos ochenta y nueve mil setecientos nueve), lo cual corresponde a los trabajos realizados más la suma de ₡ 88.970 (Guaraníes ochenta y ocho mil novecientos setenta) que es el 10 % del IVA, la suma total asciende a ₡ 978.679 (Guaraníes novecientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y nueve) -----

El Dictamen DAJ N° 323, de fecha 10 de julio del 2019, por el cual la Abg. Mirtha Morínigo de Florentín, Directora de Asuntos Jurídicos, expresó cuanto sigue: “...correspondería proseguir los trámites correspondientes para el pago al profesional, siempre y cuando la disponibilidad presupuestaria así lo permita...”.-----

El informe de disponibilidad presupuestaria emitido por el Departamento de Presupuesto según M.D.P. N° 1244 de fecha 19 de julio de 2019; -----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.-----


Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro


Dra. Gladys Barreiro de Mónica
Ministra

...//...


Abg. Geroldine Cases Monges
Secretaria

1/2

RESOLUCIÓN C.A.J. N° ¹⁹³.....

(Continuación)

Asunción, 7 de agosto de 2019.-

...//...

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.”-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1°: **AUTORIZAR**, el pago de **G 978.679 (Guaraníes novecientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y nueve) IVA incluido**, a favor del Perito Ricardo Sandoval, con C.I. N° 1.006.801 y Matrícula CSJ N° 3651, en concepto de Honorarios Profesionales por los trabajos realizados en el marco de la causa N° 01-01-02-07-2017/849 “LIZANDRO ROMERO Y OTROS S/ S.H.P. DE PERTURBACIÓN DE LA PAZ PÚBLICA”-----

ART. 2°: **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° de la presente Resolución, al Subgrupo de Gasto 910 – Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros, del Subprograma 2-002-02 Administración de Justicia Capital.-----

ART. 3°: **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro


Dr. Gladys Barreto de Mónica
Ministra

Ante mí:


Abg. Gezáldine Casas Monges
Secretaria